



DICTAMEN TÉCNICO QUE SE EMITE CON MOTIVO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA O.M. 27/17, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA DOTAR AL PERSONAL DE DISTINTAS ÁREAS DE LA DIRECCIÓN, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL.

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las 16:00 horas, del día 21 de agosto de 2017, en las oficinas que ocupa la Dirección de Seguridad Pública Municipal, con fundamento en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contrataciones de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, se procede al análisis de las proposiciones técnicas y económicas recibidas para revisión detallada en la Licitación Pública O.M. 27/17, relativa a la adquisición de uniformes para dotar al personal de distintas áreas de la Dirección, emitiendo el dictamen técnico para su fallo correspondiente, por conducto del Comité de Compras del Municipio de Chihuahua, en los siguientes términos:

ANTECEDENTES

- 1.- Que con fecha 05 (cinco) de agosto de 2017, se emitió convocatoria para llevar a cabo un procedimiento de Licitación Pública para la adquisición de uniformes para dotar al personal de distintas áreas de la Dirección, en la que se establecieron las bases a las que se sujetaría el proceso, al que se identificó bajo el número O.M. 27/17.
- 2.- Con fecha 16 (dieciséis) de agosto de 2017, se llevó a cabo la junta de aclaraciones con motivo de la licitación pública O.M. 27/17, con la finalidad, en su caso, de aclarar dudas sobre el contenido de las bases.
- 3.- En Sesión Ordinaria del Comité de Compras del Municipio de Chihuahua, de fecha 21 (veintiuno) de agosto de 2017, se llevó a cabo la presentación y apertura de proposiciones presentadas en la licitación pública O.M. 27/17, recibéndose para revisión detallada, la propuesta de un solo participante.

De acuerdo al análisis detallado de proposiciones se advierte lo siguiente:

RESULTADOS

I.- FZA GLOBAL SUPPLIER, S DE R.L. DE M.I.

Se considera Técnicamente No Solvente para la partida ÚNICA, con fundamento en lo dispuesto del Artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua y el numeral 11 y 18 de las bases de la presente licitación pública, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada incumple con lo siguiente:



1.- El párrafo segundo del numeral 10 INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPOSICIONES de las bases, que a la letra dicen *"Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquellos distintos a esta, deberán presentarse sin tachaduras ni enmendaduras deberán estar firmados de manera autógrafa"*, toda vez que de la documentación que presenta el licitante se desprende que en el Anexo 6 de la propuesta técnica en el concepto 15 se presenta con enmendaduras apreciándose el uso de líquido corrector en la marca y modelo ofertado.

2.- Así mismo incumple con el numeral 10 INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPOSICIONES inciso A) PROPOSICIÓN TECNICA punto 10 que a la letra dice *"Fichas técnicas y/o catálogos de cada uno de los bienes que oferte, en donde se acrediten las especificaciones técnicas solicitadas, la marca y modelo del artículo ofertado, debidamente firmados"*, ya que los bienes que oferta el licitante no cumplen con lo solicitado por la convocante toda vez que la muestra física de los conceptos 9 y 10 referentes a botas para mujer y botas para hombre se solicita una altura de 6" de alto en ambos casos y el licitante presenta una altura de 8" de alto tanto en muestra como ficha técnica.

3.- Así mismo incumple con el numeral 10 INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPOSICIONES inciso A) PROPOSICIÓN TECNICA punto 15 que a la letra dice *"Fichas técnicas y/o catálogos de cada uno de los bienes que oferte, en donde se acrediten las especificaciones técnicas solicitadas, la marca y modelo del artículo ofertado, debidamente firmados"*, específicamente en lo que corresponde al concepto 11 referente a playera tipo polo de manga corta se solicita los siguientes bordados: en el frente superior derecho el logotipo de la DSPM, en el frente superior izquierdo personalizado con nombre y en manga izquierda logotipo del Municipio, mientras que el licitante presenta su muestra física de la siguiente manera: logotipo de la DSPM en la parte frontal superior izquierda, el logotipo del Municipio en la parte frontal superior derecha y no presenta el personalizado con nombre. Así mismo en lo relativo a los conceptos 16 y 17 referentes a camisa para hombre y mujer de manga larga se solicita en la espalda la palabra PREVENCIÓN y la leyenda del Municipio "Juntos, una mejor ciudad", sin embargo el licitante omite dichos bordados.

Se considera Económicamente No Solvente para la partida UNICA, con fundamento en lo dispuesto del Artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua y el numeral 11 y 18 de las bases de la presente licitación pública, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada incumple con el párrafo segundo del numeral 10 INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPOSICIONES de las bases, que a la letra dicen *"Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquellos distintos a esta, deberán presentarse sin tachaduras ni enmendaduras deberán estar firmados de manera autógrafa"*, toda vez que de la documentación que presenta el licitante se desprende que en el Anexo 7, correspondiente a la propuesta económica, en el renglón del concepto 1 se presenta con enmendaduras, apreciándose el uso de líquido corrector.

FUNDAMENTO:

En virtud de lo anterior y con fundamento en el **artículo 48** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contrataciones de servicios y Obra pública del Estado de Chihuahua, y con base en la revisión de la propuesta aceptada para revisión detallada, se emite el siguiente:



DICTAMEN TÉCNICO:

Por lo antes expuesto y con fundamento en el los artículos 46 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contrataciones de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua y de conformidad al numeral 20 de las bases, se sugiere al Comité de Compras, se declare desierta la PARTIDA ÚNICA relativa a la adquisición de uniformes para dotar al personal de distintas áreas de la Dirección, toda vez que las posturas presentadas no reunieron los requisitos establecidos en las bases.

ATENTAMENTE.

C. GILBERTO LOYA CHÁVEZ
DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL